



Oficina de Transformación
Comunitaria ZINCAMAN

GUÍA PARA COMUNIDADES ENERGÉTICAS CONVOCATORIAS CE IMPLEMENTA 5 Y 6



- ¿En qué consisten el CE Implementa y las ayudas?

El nuevo programa CE Implementa tiene como finalidad impulsar y desarrollar las Comunidades Energéticas, orientadas al autoconsumo renovable, almacenamiento detrás del contador y proyectos de energía limpia en municipios de menos de 5000 habitantes.

Son ayudas entregadas a través de una subvención a fondo perdido, que se podrán anticipar hasta un 80%.

El régimen de concesión será el de concurrencia competitiva, que se establece como un procedimiento de licitación que se rige por los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación. La concesión de ayudas se basa en la oferta presentada por el solicitante de esta, en la que se valoran requisitos administrativos, económicos y técnicos.

Las ayudas serán compatibles con otras ayudas concedidas, siempre y cuando el importe de esta no supere el coste del proyecto y cumpla con la normativa nacional y europea de ayudas del Estado.

La quinta convocatoria del CE Implementa, orientada a **proyectos de menos de 1 millón de euros**, destinará 30.000.000€ a la promoción de proyectos tanto de energías renovables eléctricas, térmicas, de eficiencia energética, movilidad sostenible, pudiendo incorporar sistemas de gestión de la demanda, debiendo contar los proyectos de energías renovables de manera obligatoria con un sistema de almacenamiento.

La sexta convocatoria, por su parte, está orientada a proyectos de gran tamaño, con una inversión **mínima** de 1 millón de euros por proyecto, destinando 90.000.000€ en las mismas condiciones.

Áreas de actuación	Intensidad de ayuda máxima, como % costes subvencionables	Artículos reglamento 651/2014
Energías renovables eléctricas y almacenamiento.	60 % para energías renovables. 30 % para almacenamiento.	Artículo 41.10. Artículo 41.7.
Energías renovables térmicas.	80 %	Artículo 41.10.
Eficiencia Energética.	30 %	Artículo 38bis.11.
Movilidad sostenible – Bicicletas o vehículos eléctricos compartidos e infraestructura de recarga o repostaje.	60 %	Artículo 36bis.5 y artículo 36ter.
Gestión de la demanda.	40 %	Artículo 48.

- ¿A quién van dirigidas las convocatorias CE Implementa?

Está orientado a que las entidades beneficiarias sean asociaciones, federaciones, ONGs, personas físicas y pequeñas y medianas empresas. Los proyectos subvencionables serán aquellos que se lleven a cabo por las comunidades energéticas beneficiarias de las ayudas reguladas por esta convocatoria, y que fomenten la participación, en el sector energético, de actores que no han participado tradicionalmente en el mismo.

- ¿Por qué solicitar estas ayudas?

Este tipo de ayudas a fondo perdido pueden servir para dar un impulso a una comunidad energética en fase de constitución, así como a instalaciones de autoconsumos con y sin almacenamiento por detrás del contador. Uno de los principales escollos que se pueden encontrar los usuarios de autoconsumos colectivos o de comunidades energéticas puede ser el elevado precio o los costes de creación e instalación de los elementos de generación y aprovechamiento de energías renovables.

- ¿Qué actuaciones son subvencionables?

En un principio las actuaciones subvencionables serían las siguientes orientadas al autoconsumo renovable, almacenamiento detrás del contador y comunidades energéticas dentro del programa de regeneración y reto demográfico, la puntuación mínima para acceder a la valoración, según lo indicado en el Anexo II de las bases, es de 10 puntos:

Área de actuación	Descripción
I.Energías renovables eléctricas	Asociadas a una o varias de las siguientes fuentes de energía: biomasa, biogás u otros gases renovables, eólica, hidráulica y solar fotovoltaica. En todo caso, cualquiera de las tecnologías anteriores, deberá de contar obligatoriamente con un sistema de almacenamiento detrás del contador para poder ser subvencionables. Este sistema de almacenamiento deberá de poder almacenar un mínimo de 0,5 horas de la potencia de las actuaciones de EERR eléctricas.
II.Energías renovables térmicas	Asociadas a una o varias de las siguientes fuentes de energía: aerotermia, biomasa, biogás, biometano u otros gases renovables, geotermia, hidrotermia y solar térmica, así como los sistemas de aprovechamiento de dichas fuentes en las aplicaciones determinadas en la convocatoria.
III.Eficiencia energética	Asociadas a una o varias de las siguientes aplicaciones: mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica. Estas actuaciones serán subvencionables para, edificios de titularidad pública o edificios o locales que sean propiedad de la comunidad energética, ya que deben beneficiar a todos los socios de la misma.
IV.Movilidad sostenible	Asociadas a una o varias de las siguientes aplicaciones: bicicletas compartidas o vehículos eléctricos compartidos (siempre que sean propiedad de la comunidad energética) e implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos
V. Gestión de la demanda	Asociadas a una o varias de las siguientes aplicaciones: sistemas de regulación mediante almacenamiento hidráulico u otros sistemas de almacenamiento innovadores que podrán incluir baterías de próxima generación o nuevos aprovechamientos de baterías vehiculares (segunda vida de baterías), agregación de la demanda de energía térmica y sistemas para proporcionar flexibilidad de la demanda.

- ¿Hasta cuándo puedo solicitar las ayudas? ¿Cómo se pueden solicitar?

El plazo para solicitar las ayudas estará abierto desde el 19 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2024 a las 12:00 horas.

El plazo para realizar las inversiones subvencionadas y ejecutar las actuaciones será de 14 meses, a computar desde la fecha de la notificación de la resolución favorable de concesión de la ayuda.

Se puede acceder al trámite de solicitud a través del siguiente [enlace](#), haciendo falta certificado electrónico.

- ¿Cómo funciona la concurrencia competitiva?

Debiendo haber obtenido un mínimo de 10 puntos, tendrá la prioridad la solicitud con mayor puntuación en el criterio “reducción sobre la ayuda máxima” y, en caso de empate, los criterios de prioridad serán los siguientes, en orden descendiente:

- Impacto social y de género
 - Proyectos multi-componente
 - Fecha, hora y minuto de formalización de la solicitud
- Las solicitudes se evaluarán conforme a la baremación establecida en el Anexo I de la convocatoria. Se asignará a cada solicitud una puntuación entre 0 y 100. Los criterios de evaluación son:

Criterio de valoración	Puntuación máxima	Acreditación
A. Características del proyecto: 15 puntos		
A.1. Proyectos multi-componente	5	Cumple definición Art. 2. Bases reguladoras
A.2. Viabilidad administrativa	10	Descripción en memoria de Proyecto y/o documentación acreditativa(según indicado en Anexo IV.m.i)
B. Viabilidad económica: 70 puntos		
B.1.Reducción sobre la ayuda máxima	70	Descripción en la memoria de proyecto (según indicado en Anexo IV.d.iv)
C. Externalidades: 15 puntos		
C.1. Impacto social y de género	10	Descripción en la memoria de proyecto (según indicado en Anexo IV.m.iii)
C.2. Adecuación prioridades autonómica y/o locales	5	Descripción en la memoria de proyecto y presentación de informe acreditativo (según indicado en Anexo IV.m.iv)
TOTAL	100	

- Elementos para tener en cuenta:

Bases reguladoras de la [quinta y la sexta convocatoria](#).

El **Capítulo I** es el relativo a las disposiciones generales, estableciendo cosas como el objeto y finalidad de las ayudas, ámbitos de aplicación, régimen jurídico, beneficiarios y sus obligaciones y requisitos, proyectos objeto de ayuda, costes subvencionables, cuantías, régimen de financiación y subcontratación.

El **Capítulo II**, es el referente al procedimiento de gestión y concesión de subvenciones.

El **Capítulo III** de las convocatorias establece los plazos de realización de las actuaciones y su justificación, siendo puntos que destacar la necesidad de las entidades beneficiarias de justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, justificación de la realización de las actuaciones que conformen el proyecto, justificación de la ejecución y pago de las actuaciones objeto del proyecto.

El **Capítulo IV** es el referente al pago de las ayudas, estableciendo que el pago final de la ayuda no podrá realizarse hasta la plena justificación de los costes subvencionables, descontando los pagos anticipados.

El **Capítulo V** recoge la gestión, seguimiento e incumplimiento de las condiciones, responsabilidad de los beneficiarios de la subvención, así como el régimen sancionador.

El **Anexo I** establece las actuaciones subvencionables englobadas dentro de las áreas de actuación establecidas:

- Proyectos piloto singulares que se realicen en las siguientes áreas de actuación
- Energías renovables eléctricas
- Energías renovables térmicas
- Eficiencia energética
- Movilidad sostenible
- Gestión de la demanda

El **Anexo II**, sobre los criterios excluyentes, que incluirían:

- La no adecuación del proyecto a los requisitos de la convocatoria
- No encuadrar el proyecto dentro de las tipologías del Anexo I
- Proyectos que sólo incluyan estudios
- Actuaciones que incumplan el principio DNSH
- Actuaciones que no alcancen la puntuación mínima

Y determinados requisitos para actuaciones concretas como con bioenergía o biomasa.

El **Anexo III** incluye la declaración responsable de titularidad real de las personas jurídicas.
(Incluido al final del documento)

El **Anexo IV**, la autorización del representante de la Comunidad Energética beneficiaria del Programa CE implementa para la publicación por parte del IDAE de los datos compartidos y para el tratamiento y almacenamiento de datos personales. (Incluido al final del documento)

- ¿Qué costes son subvencionables?

Aquí tenemos que acudir al artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Según esta ley, se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario los abonase efectivamente, no siendo considerables como subvencionables los impuestos indirectos que sean susceptibles de recuperación, ni los impuestos personales sobre la renta.

En general, serán subvencionables:

- Costes de gestión
- Elaboración de proyectos técnicos
- Costes de redacción de pliegos de licitación
- Costes de dirección facultativa de realización de actuaciones
- Costes de coordinación de seguridad y salud
- Costes de ejecución de obras
- Inversión en equipos y materiales
- Sistemas de gestión, control y monitorización
- Costes de desarrollo de herramientas de gestión
- Costes de comunicación
- Costes relativos al cumplimiento de las obligaciones DNSH.

Adicionalmente, para que los costes puedan considerarse subvencionables, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser costes reales y abonados en tiempo y forma
- Existir constancia documental de los mismos y ser verificables
- Estar relacionados con la actividad a desarrollar y ser necesarios para la ejecución de las actuaciones
- Cumplir con la normativa local, autonómica, nacional y de la Unión Europea
- Para beneficiarios del sector público deberán, además, responder a un contrato o contratos formalizados para llevar a cabo la actuación, de acuerdo con alguna de las tipologías previstas en la ley de contratos del sector público entre la entidad beneficiaria y las empresas que participen en la ejecución de las actuaciones.

- Enlaces de relevancia:

En primer lugar, para cualquier duda con alguna incidencia informática relacionada con la solicitud, se dispone del siguiente correo: sopORTEinformatico.CEI@idae.es

Para consultas relativas a las bases, convocatoria y temática de Comunidades Energéticas: solicitudes.CEI@idae.es

Para dudas o aclaraciones se dispone del formulario a través del siguiente [enlace](#), o a través del correo electrónico: ciudadano@idae.es

Para consultas sobre temas relacionados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): consultas.prtr@idae.es

Para consultas telefónicas el IDAE dispone del teléfono 913 146 673, de 08:00 a 19:00, y de un número de WhatsApp 910 789 894, en el mismo horario.

Para cualquier otra duda sobre lo escrito en esta guía o sobre comunidades energéticas, desde ZINCAMAN tenemos nuestro propio formulario de [contacto](#), el número de teléfono 600 000 800 en el horario de 08:00 a 19:00 de lunes a jueves, y de 08:00 a 15:00 los viernes, y el correo electrónico otc@zincaman.com

ANEXO III

Declaración responsable de titularidad real de las personas jurídicas

Don/doña, con DNI, como representante legal de, con NIF, y domicilio fiscal en, en la condición de (solicitante de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR)

Referencia a la convocatoria de ayudas) (participante en una licitación de un contrato financiado con recursos provenientes del PRTR-Referencia a la licitación) declaro: 1. Que la titularidad real de la sociedad a la que represento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (BOE 29 de abril), es la siguiente:

(Se identificarán todos los titulares reales.)

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Tipo de documento identificativo	Número de documento identificativo	País de expedición

2. Que esta información es coincidente con la que obra en los registros públicos en los que deba constar, según la normativa nacional aplicable en cada caso.

Firmado

ANEXO IV

Autorización del representante de la comunidad energética beneficiaria del Programa CE implementa para la publicación por parte del IDAE de los datos compartidos y para el tratamiento y almacenamiento de datos personales

Don/doña Nacionalidad:
..... con NIF/NIE/: en su propio nombre y
representación de, con NIF número,
domicilio en:, Localidad:, C.P.:, Provincia:
....., Teléfono:, Fax:, e-mail:,
Domicilio a efectos de comunicaciones (si es distinto del anterior):
....., N.º....., Esc:, Piso:, Localidad:, CP:,
Provincia:, Teléfono:, Fax:, e-mail
..... La representación se ostenta en virtud del documento/acto:
..... (Indicar el documento o acto por el que se otorga la facultad de
representación.) El representante, que ha compartido datos relativos a la comunidad
energética y a los proyectos asociados a la misma,

AUTORIZA

A la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., a tratar y almacenar mis datos personales y los relativos a la comunidad energética que represento, así como a los proyectos asociados a la misma con el fin de que sea publicada dicha información compartida en un mapa de localización y en una base de datos alojadas en los servidores y/o la web del IDAE.

Firma electrónica y fecha